San Andrés, Isla, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 0101-24

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **DRISEÑA KELLY**
Demandado: **SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON**
Radicado: **88-001-41-05-001-2023-00120-00**

La sentencia del 22 de febrero de 2024 dispuso condenar al demandado al pago en favor de la señora DRISEÑA KELLY por concepto de afiliación y pago de aportes en seguridad social en pensión.

En consecuencia, de conformidad a los artículos 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas, a cargo del demandado, en esta se tasará por 1 SMLMV correspondiente a Un Millón trecientos mil pesos ($1.300.000), por concepto de agencias en derecho en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal b, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

CÚMPLASE

ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ

ASJ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0020**, a las partes el anterior auto, hoy **07 DE MARZO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Firmado Por:

Andrés Guzman Montes

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c0ee97d5bb35e2e98a30d9222493d8a9378447c97b3bd0dc903a6b7165a779**

Documento generado en 06/03/2024 05:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica